



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

007 | 10/2019

Montevideo, 10 ABR. 2019

**VISTO:** los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:** I) por Resoluciones Nos. 347/018, de 23 de octubre de 2018; 308/018, de 20 de septiembre de 2018; 280/018, de 21 de agosto de 2018; 336/018, de 9 de octubre de 2018; 286/018, de 27 de agosto de 2018; 285/018, de 27 de agosto de 2018; 288/018, de 27 de agosto de 2018, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual de los consultores: Germán Julio Echeverría Pereira (C.I. 2.965.043-8), Fernando Javier Siré Galmarini (C.I. 1.815.959-8), Lucía Soria Rondeau (C.I. 4.650.323-2), Virginia Susana Martiren Sanz (C.I. 6.251.790-4), Elena Carolina Calupré Muniz (C.I. 3.837.819-2), María Elena Cámara Perdomo (C.I. 3.891.109-1), José Eduardo Bervejillo Terra (C.I. 1.388.396-2), Alberto Federico Bengoa Canfield (C.I. 1.691.402-3), Antonio Aram Dermouseessian Derderian (C.I. 2.611.504-1), María Fernanda Montenegro Malet (C.I. 1.934.005-5), María Cristina Reyes Lladó (C.I. 1.525.221-0), Federico Martín Sierra Hernández (C.I. 3.201.493-6), Juan Marcelo Menéndez González (C.I. 2.020.035-1), Daniel Andrés Bonfiglio Franco (C.I. 4.673.338-2), Ana Virginia Cuello Acosta (C.I. 4.610.219-9), Leopoldo Ignacio Blanco Sosa (C.I. 1.769.894-3), y por Resolución N° 328/018, de 3 de octubre de 2018, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la contratación de la consultora Leticia Cardozo Sara (C.I. 4.055.277-6);

RD 107

II) con fecha 9 de enero de 2019 la Dirección General de Desarrollo Rural solicitó, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron dichas contrataciones, y a que los rendimientos de los consultores han sido satisfactorios, la renovación contractual de éstos;

III) constan incorporadas las declaraciones juradas de los Consultores (fs. 133 a 151);

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a

las mencionadas renovaciones contractuales. No obstante, indicó que los consultores Germán Echeverría y Federico Sierra son funcionarios docentes, debiendo el Organismo verificar que no haya superposición horaria, ni que en su conjunto superen las sesenta horas semanales, y verificar que las contrataciones no se realicen en contravención al inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante esta Secretaría de Estado observó la renovación de los contratos por no cumplir con el procedimiento establecido en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República y señaló que el Organismo deberá verificar el cumplimiento del inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

VI) con fecha 3 de abril de 2019 la Unidad de Gestión de Proyectos solicitó insistir en el gasto, en virtud de que las renovaciones contractuales promovidas resultan vitales para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

**CONSIDERANDO:** pertinente y conveniente las renovaciones contractuales promovidas, insistiéndose en el gasto emergente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Arts. 45 y 114 del TOCAF, Art 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase las renovaciones contractuales en régimen de arrendamiento de servicios de los consultores: Germán Julio Echeverría Pereira (C.I. 2.965.043-8) como Asesor Jurídico, Fernando Javier Siré Galmarini (C.I. 1.815.959-8) como Asesor Técnico Asistencia Técnica y Extensión Rural, Lucía Soria Rondeau (C.I. 4.650.323-2) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, Virginia Susana Martiren Sanz (C.I. 6.251.790-4) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, Elena Carolina Calupré Muniz (C.I. 3.837.819-2) como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, María Elena Cámara Perdomo



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

(C.I. 3.891.109-1)\* como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial, José Eduardo Bervejillo Terra (C.I. 1.388.396-2) como Asesor Técnico Analista Socio Económico, Alberto Federico Bengoa Canfield (C.I. 1.691.402-3) como Asistente Técnico Cadenas Agropecuarias, Antonio Aram Dermoussian Derderian (C.I. 2.611.504-1) como Asistente Contable, Leticia Cardozo Sara (C.I. 4.055.277-6) como Contador, María Fernanda Montenegro Malet (C.I. 1.934.005-5) como Secretaria, María Cristina Reyes Lladó (C.I. 1.525.221-0) como Asistente Recursos Humanos, Federico Martín Sierra Hernández (C.I. 3.201.493-6) como Asistente en Promoción y Desarrollo de Tecnologías Adaptativas en Sistemas de Producción Familiar, Juan Marcelo Menéndez González (C.I. 2.020.035-1) como Asistente para División Información, Seguimiento y Evaluación, Daniel Andrés Bonfiglio Franco (C.I. 4.673.338-2) como Asistente para División Información, Seguimiento y Evaluación, y Ana Virginia Cuello Acosta (C.I. 4.610.219-9) como Asistente en Sistemas de Información Geográfica, por el período 1º de marzo de 2019 y 29 de febrero de 2020, todos en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II financiado con el Préstamo BID N° 4644/OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia y anexos que obran de fs. 155 a 160, 165 a 170, 174 a 179, 183 a 188, 192 a 197, 201 a 206, 210 a 215, 219 a 224, 228 a 233, 237 a 242, 246 a 251, 255 a 261, 265 a 270, 274 a 280, 284 a 290, y 303 a 308, que forman parte de los borradores de contrato que lucen de fs. 152 a 154, 161 a 163, 171 a 173, 180 a 182, 189 a 191, 198 a 200, 207 a 209, 216 a 218, 225 a 227, 234 a 236, 243 a 245, 252 a 254, 262 a 264, 271 a 273, 281 a 283, y 300 a 302.

2º) Autorízase la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios del consultor Leopoldo Ignacio Blanco Sosa (C.I. 1.769.894-3) como Asesor Técnico Seguimiento y Evaluación por el período 1º de marzo de 2019 y 31 de agosto de 2019, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II financiado con el Préstamo BID N° 4644/OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia y anexos que obran de fs. 294 a 299 que forman parte del borrador de contrato que luce de fs. 291 a 293.

**3º)** La remuneración mensual nominal de los consultores será:

(i) Germán Julio Echeverría Pereira, Lucía Soria Rondeau, Virginia Susana Martiren Sanz, Elena Carolina Calupré Muniz, María Elena Cámara Perdomo, Alberto Federico Bengoa Canfield y Leopoldo Ignacio Blanco Sosa, pesos uruguayos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 66.640); (ii) José Eduardo Bervejillo Terra, pesos uruguayos setenta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 79.870); (iii) Antonio Aram Dermouseessian Derderian, María Cristina Reyes Lladó, Federico Martín Sierra Hernández, Juan Marcelo Menéndez González, Daniel Andrés Bonfiglio Franco y Ana Virginia Cuello Acosta, pesos uruguayos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno (\$ 62.141); (iv) Leticia Cardozo Sara, pesos uruguayos noventa mil treinta y ocho (\$ 90.038); (v) María Fernanda Montenegro Malet, pesos uruguayos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis (\$ 50.256); con una carga horaria semanal de cuarenta horas de labor; y (vi) Fernando Javier Siré Galmarini, pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$ 49.980) con una carga horaria semanal de treinta horas de labor; en todos los casos más IVA y reajustables a partir del 1º de enero de 2019 y del 1º de enero de 2020, por los porcentajes que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

**4º)** Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamientos 2.1 (endeudamiento externo para proyectos específicos) y 1.1 (rentas generales).

**5º)** Insistese en el gasto indicado en el numeral 3º de la presente Resolución por los períodos señalados en los numerales 1º y 2º.

**6º)** Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Ing. Agr. Jorge Marzaroli, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

**7º)** Previo a la suscripción de los contratos los consultores Germán Echeverría y Federico Sierra deberán presentar documentación probatoria de la carga horaria docente, la cual no podrá superar, en conjunto con la



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

que aquí se autoriza, las sesenta horas semanales ni implicar superposición de horarios.

8°) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

9°) Por la División Administración General, dése cuenta a la Auditoría de la Contaduría General de la Nación destacada ante este Inciso y, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso, para su intervención. Vuelto, sin observaciones, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos a todos los efectos pertinentes.

10°) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web.

cc

**Ing. Agr. ENZO BENECH**  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca